



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

CUERPO DE  
BOMBEROS

## Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador

**ACTA NÚMERO TRECE.** Décima primera sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, realizada de manera virtual el martes diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, iniciando a las catorce horas cero minutos, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para tratar los puntos siguientes:

### **PUNTO UNO: ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

El Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Mayor Baltazar Solano Flores habiendo verificado la presencia de los miembros de la Junta Directiva y establecido el quórum necesario, procede a iniciar la sesión extraordinaria, contando con la presencia de los siguientes miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador:

1. Mayor Baltazar Solano Flores, Presidente de la Junta Directiva y Director General del Cuerpo de Bomberos.
2. Lic. Luis Alonso Amaya Durán, Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
3. Msc. Dagoberto Arévalo Herrera, designado por el Presidente de ANDA.
4. TCnel. De Inf. DEM. Edgar Omar Fuentes López, designado por el Ministro de la Defensa Nacional.
5. Comisionado Douglas Omar García Funes, designado por el Director General de la Policía Nacional Civil.

### **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.**

El Mayor Baltazar Solano Flores procedió a dar lectura a la agenda propuesta, quedando aprobada de forma unánime, de la siguiente manera:

1. Asistencia y Comprobación de Quórum.
2. Presentación y aprobación de agenda.
3. Solicitud de aprobación para actualización de Estructura Organizacional del CBES.
4. Solicitud aprobación de procesos a través de Bolpros, S.A. DE C.V.
5. Solicitud de aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas para contratar el "Suministro de Combustibles tipo Genéricos para la flota vehicular del Cuerpo de Bomberos de El Salvador".
6. Solicitud de Creación de Comisiones.
7. Solicitud de Autorización para la Adquisición del Servicio de Arrendamiento de Máquinas Fotocopiadoras para el CBES.
8. Varios.

### **PUNTO TRES: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CBES.**

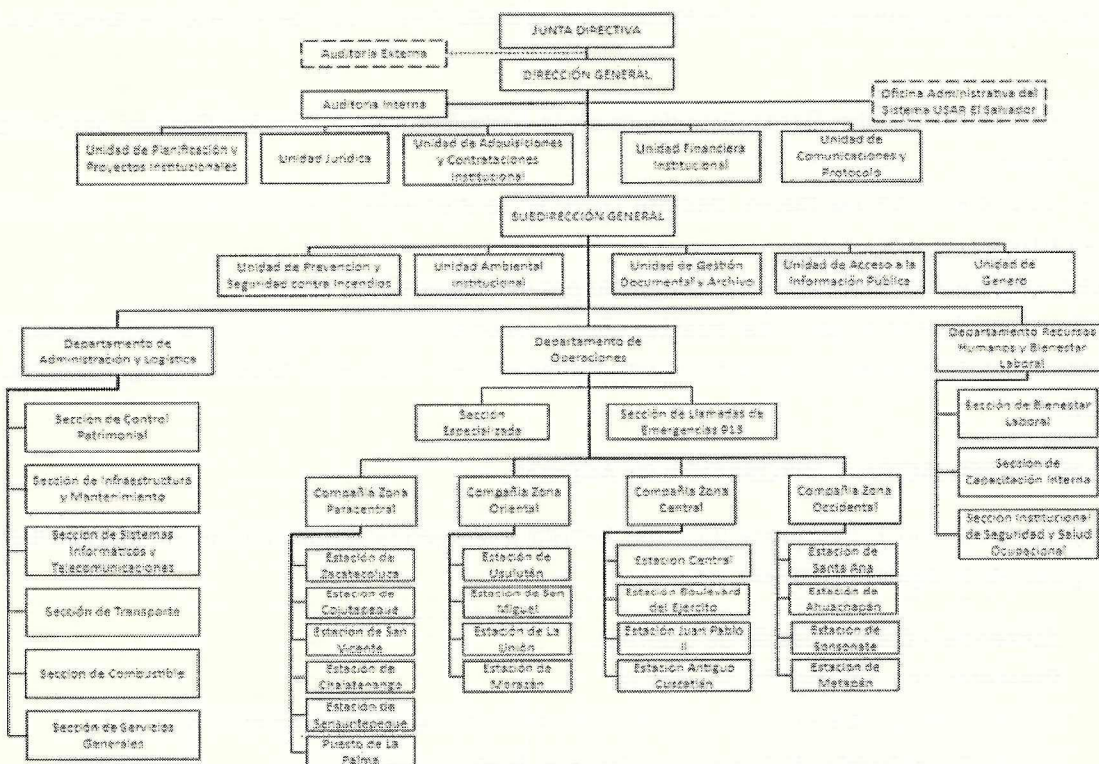
Se concede la palabra al Licenciado Erick Rafael Vásquez, Subdirector General, quien procede a exponer a la Junta Directiva lo siguiente:



Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador

I. Inicia exponiendo que como parte de la historia referente a la estructura organizacional de la institución es: i) Que el punto V del acta uno de la primera sesión ordinaria, 29 de diciembre de 2022, la Junta Directiva acuerda "Aprobar la estructura organizativa propuesta conforme a lo dispuesto en la presente acta", asimismo "En la próxima sesión el Presidente presentará a los miembros de Junta Directiva el desglose de la estructura organizativa aprobada"; y ii) Que el punto IV del acta siete, sexta sesión extraordinaria del 17 de julio de 2023, la junta directiva acuerda "darse por enterado en la modificación de la estructura organizativa institucional del Cuerpo de Bomberos El Salvador".

Table with header information: ORGANIGRAMA CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, CODIGO: OCBES-01, VERSIÓN: 2, FECHA: 17/08/2023, REVISIÓN: 0



Elaborado: Lic. Ricardo Merced, Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos Institucionales

Revisado: Lic. Erick Vásquez, Subdirector General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

Aprobado: Mayor Baltazar Sola, Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

Quitar de la estructura la oficina del grupo USAR y agregar el departamento de Centro de Formación y sus secciones

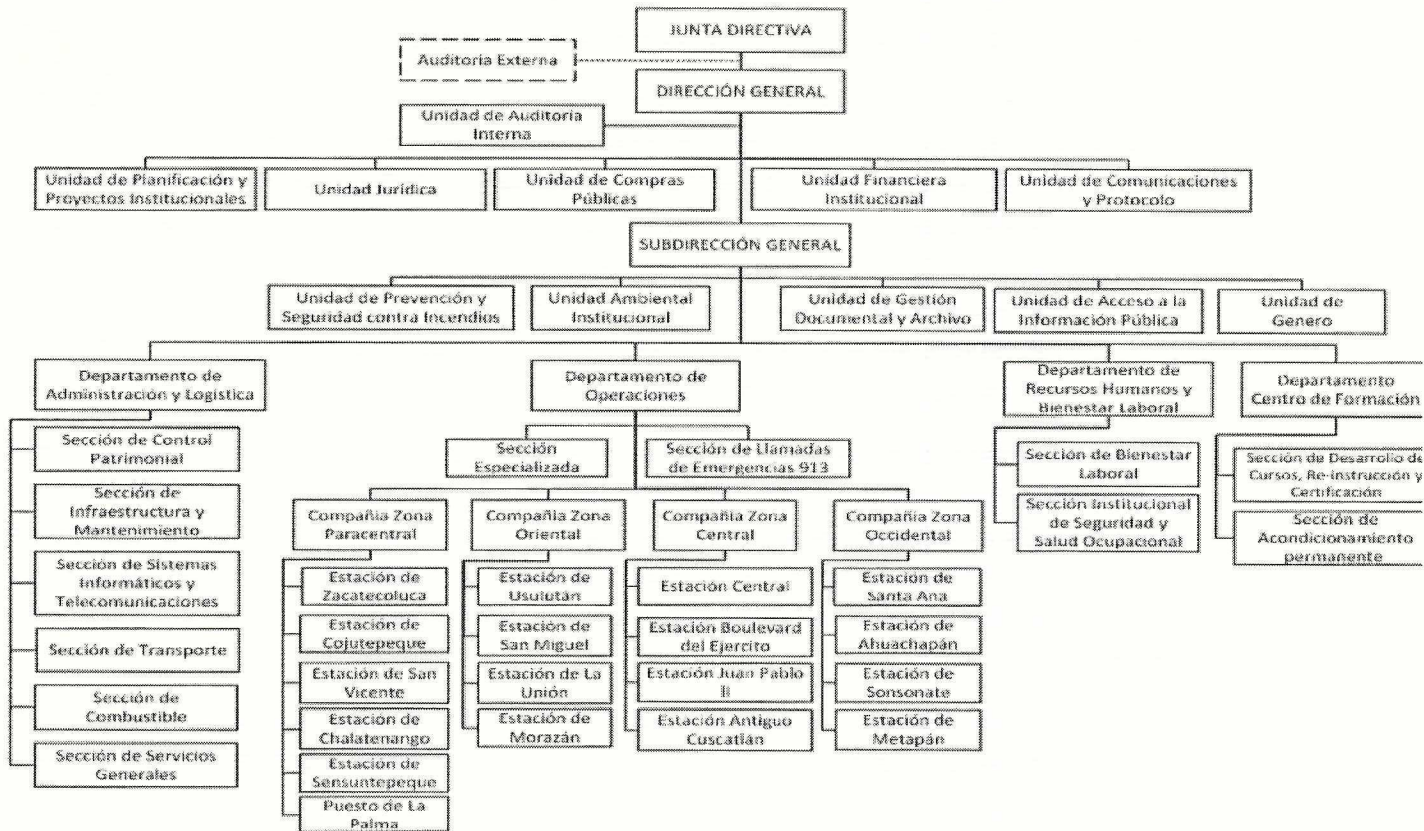
En el sentido de que, dentro de la estructura organizativa se debe agregar al Departamento de Centro de



*Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

Formación y sus respectivas secciones y retirar de dicha estructura organizativa la oficina del grupo USAR, realizando la siguiente propuesta:

**PROPUESTA**



Que a solicitud del Subdirector solicita la aprobación por parte de Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador a: **1.** Autorizar la actualización de la estructura organizacional del CBES.

Con Relación al aspecto discutido en el punto 3, la junta directiva **ACUERDA: I)** Autorizar la actualización de la estructura organizacional del CBES. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO CUATRO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.**

DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: a) SOLICITUD APROBACIÓN ORDEN DE NEGOCIACIÓN PARA CONTRATAR UN PROCESO DEL CUERPO DE BOMBEROS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.); b) SOLICITUD APROBACIÓN ORDENES DE NEGOCIACIÓN PARA CONTRATAR TRES PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.); Y c) APROBACIÓN ORDENES DE NEGOCIACIÓN PARA CONTRATAR TRES PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

### *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

Se concede la participación a la [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien procede a exponer a la Junta Directiva los siguientes procesos:

a) **SOLICITUD APROBACIÓN ORDEN DE NEGOCIACIÓN PARA CONTRATAR UN PROCESO DEL CUERPO DE BOMBEROS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V** como antecedentes y justificación lo siguiente:

I. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la máxima autoridad es la Junta Directiva, así también conforme al artículo 12 literal p); y conforme el Art. 9, literal n) le compete al Presidente de la Junta Directiva ejercer la representación legal.

II. Que en fecha 08 de septiembre de 2023 la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos, en el Acta No. 11 de la décima sesión extraordinaria acordó aprobar la suscripción del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado entre el Cuerpo de Bomberos y la Bolsa de Productos, S.A. de C.V., por el plazo de un año, para que de ser necesario de conformidad al Art. 73 de la LCP cuando convenga a los intereses públicos del CBES pueda realizar contrataciones en el Mercado Bursátil de las Bolsas de Productos y Servicios, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se rigen por las leyes y normas jurídicas específicas de las Bolsas de Productos y Servicios. Y que cada orden de negociación será suscrita por la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos.

III. Que en ese sentido el Departamento de Administración y Logística en coordinación con la Unidad de Compras Públicas han preparado las Especificaciones Técnicas para realizar el proceso de contratación relativo al Servicio de Telecomunicaciones (Enlace de Datos con Ministerio de Hacienda, Servicio Icloud Azure y Servicio de Configuración e Instalación de Datos), bajo la modalidad del Mercado Bursátil a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., con el pago de comisión por negociación regular del 1% más IVA sobre el monto contratado.

IV. Que para la contratación antes indicada se utilizará el presupuesto de Fondo General aprobado hasta un monto máximo de negociación DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES (US\$19,669.00).

V. Que para el pago de comisión se cancelará a BOLPROS hasta un monto de TRESCIENTOS TREINTA NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339.00) que incluye IVA, siendo lo que se cancela para contratación de montos menores de US\$30,000.00.

VI. Que se propone como nómina de evaluadores para la contratación de los servicios a contratar al señor [REDACTED] por parte de Informática y Telecomunicaciones, solicitante del servicio y a la [REDACTED] por parte de la Unidad de Compras Públicas..

VII. Que para la Administración del o los contratos la Jefatura del Departamento de Administración y Logística propone al [REDACTED]

VIII. Que el Jefe del Departamento de Administración y Logística justifica para someter a aprobación de Junta Directiva la Orden de Negociación de conformidad a lo establecido en el Art. 73 inc. 2º de la Ley de Compras Públicas:



## *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

### SERVICIO / SUMINISTRO

### JUSTIFICACIÓN

Servicios de Telecomunicaciones (Enlace de Datos con Ministerio de Hacienda, Servicio iCloud Azure y Servicio de configuración e instalación Enlace de Datos)

Se realiza la solicitud en razón de tener ya suscrito entre CBES y BOLPROS el Convenio de por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado. Asimismo, que la solicitud de contratar los servicios de Subasta Inversa a través de plataforma privada con BOLPROS, se fundamenta a lo establecido en el Art.73 de la Ley de Compras Públicas, que en lo que aplica a esta solicitud establece, que cada institución contratante podrá también realizar la subasta para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas cuando convenga a los intereses públicos.

### SERVICIO / SUMINISTRO

### JUSTIFICACIÓN

Servicios de Telecomunicaciones (Enlace de Datos con Ministerio de Hacienda, Servicio iCloud Azure y Servicio de configuración e instalación Enlace de Datos)

Que el interés público se refiere a las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos. Es sinónimo de interés social, de interés colectivo o utilidad comunitaria. En cierta medida, puede considerarse como la antítesis del interés "particular" o "individual", mediante los cuales se beneficia sólo a personas o a grupos particulares, sean sociales, políticos o económicos.

Que el Cuerpo de Bomberos de El Salvador de conformidad a su Ley de Creación en el Art. 71 establece que "Los servicios a que se refiere esta Ley por naturaleza de consideran servicios públicos esenciales".

Que el sistema de telecomunicaciones del Cuerpo de Bomberos es una de las principales herramientas con las que cuenta la Institución para la continuidad de los servicios de procesamiento de gestiones administrativas y financieras de la institución, permitiendo el enlace de los sistemas para la certificación de fondos, traslados de fondos, pagos de los servicios, pagos de planillas, adquisiciones y contrataciones, entre otros.

### SERVICIO / SUMINISTRO

### JUSTIFICACIÓN

Servicios de Telecomunicaciones (Enlace de Datos con Ministerio de Hacienda, Servicio iCloud Azure y Servicio de configuración e instalación Enlace de Datos)

En razón que estos servicios brindan el soporte a todas las estaciones para la atención de emergencias y servicios al usuario de capacitaciones, inspecciones de prevención y medidas de seguridad y prestación de servicios de seguridad, para poder así brindar el servicio a la población en lo que respecta a prevenir, controlar y extinguir incendios de todo tipo, protección de personas y sus bienes; así como las actividades de evacuación y rescate, colabora en la protección y conservación del medio ambiente y recursos naturales, coopera y auxilia en caso de desastres y atiende otras actividades afines a dichos servicios. Se considera fundamental que el sistema de enlace de telecomunicaciones para su correcto funcionamiento en la atención de sus funciones a toda la población salvadoreña.

Que a solicitud del Jefe del Departamento de Administración y Logística con fundamento a lo dispuesto en el Art. 3 literal d), Art. 73 inc.2º de la Ley de Compras Públicas y a la aprobación por parte de Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta

### Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador

del Estado entre el Cuerpo de Bomberos y la Bolsa de Productos, S.A. de C.V., por tal razón es recomendable para la institución: **1.** Aprobar las Especificaciones Técnicas del servicio que se realizará por medio de BOLPROS, S.A. DE C.V. de: Servicio de Telecomunicaciones (Enlace de Datos con Ministerio de Hacienda, Servicio ICloud Azure y Servicio de configuración e instalación Enlace de Datos; **2.** Aprobar la Solicitud de Negociación No. 348 y su correspondiente monto máximo de negociación; **3.** Aprobar la propuesta de Nómina de Evaluadores; **4.** Aprobar la propuesta de Administrador de Contrato; **5.** Aprobar el pago de la comisión por negociación a BOLPROS, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito; y **6.** Autorizar al Señor Presidente de la Junta Directiva para la suscripción de las Ordenes de Negociación y el nombramiento de Administrador de Contrato.

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 4, la junta directiva **ACUERDA: I)** Aprobar las Especificaciones Técnicas del servicio que se realizará por medio de BOLPROS, S.A. DE C.V. de: Servicio de Telecomunicaciones (Enlace de Datos con Ministerio de Hacienda, Servicio ICloud Azure y Servicio de configuración e instalación Enlace de Datos); **II)** Aprobar la Solicitud de Negociación No. 348 y su correspondiente monto máximo de negociación; **III)** Aprobar la propuesta de Nómina de Evaluadores para este proceso de contratación a [REDACTED] por parte de Informática y Telecomunicaciones, solicitante del servicio y a la [REDACTED] por parte de la Unidad de Compras Públicas; **IV)** Aprobar como Administrador de Contrato al [REDACTED]; **V)** Aprobar el pago de la comisión por negociación a BOLPROS, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito hasta un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339.00) que incluye IVA, siendo lo que se cancela para contratación de montos menores de US\$30,000.00; y **VI)** Autorizar al Señor Presidente de la Junta Directiva para la suscripción de la correspondiente Orden de Negociación. Certifíquese y comuníquese.

#### **b) SOLICITUD APROBACIÓN ORDENES DE NEGOCIACIÓN PARA CONTRATAR TRES PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. como antecedentes y justificación lo siguiente:**

I. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la máxima autoridad es la Junta Directiva, así también conforme al artículo 12 literal p); y conforme el Art. 9, literal n) le compete al Presidente de la Junta Directiva ejercer la representación legal.

II. Que en fecha 08 de septiembre de 2023 la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos, en el Acta No. 11 de la décima sesión extraordinaria acordó aprobar la suscripción del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado entre el Cuerpo de Bomberos y la Bolsa de Productos, S.A. de C.V., por el plazo de un año, para que de ser necesario de conformidad al Art. 73 de la LCP cuando convenga a los intereses públicos del CBES pueda realizar contrataciones en el Mercado Bursátil de las Bolsas de Productos y Servicios, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se rigen por las leyes y normas jurídicas específicas de las Bolsas de Productos y Servicios. Y que cada orden de negociación será suscrita por la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos.

III. Que en ese sentido el Departamento de Administración y Logística en coordinación con la Unidad de Compras Públicas ha preparado las Especificaciones Técnicas para realizar tres procesos de contratación relativos a: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador"; "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos



### Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador

Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador “Suministro, Instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador”, bajo la modalidad del Mercado Bursátil a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., con el pago de comisión por negociación regular del 1% más IVA sobre el monto contratado.

IV. Que para las contrataciones antes indicadas se utilizará el presupuesto de Fondo General aprobado según el siguiente detalle: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador”, DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$227,430.04); para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador” la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,217.84) y para el “Suministro, Instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador”, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,049.24).

V. Que para el pago de comisión se cancelará el 1% más IVA del monto total contratado de conformidad a lo establecido Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, pudiendo ser hasta un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,301.88).

VI. Que se propone como nómina de evaluadores la siguiente: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador” y “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador”, por parte de la Unidad de Transporte [REDACTED] y por parte de la Unidad de Compras Públicas el señor [REDACTED] “Suministro, Instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador” por parte de la unidad de Transporte [REDACTED] y por parte de la Unidad de Compras Públicas [REDACTED]

VII. Que para la Administración de cada uno de los contratos la Jefatura del Departamento de Administración y Logística propone al [REDACTED]

VIII. Que el Jefe del Departamento de Administración y Logística justifica para someter a aprobación de Junta Directiva las Ordenes de Negociación de conformidad a lo establecido en el Art. 72 inc. 2º de la Ley de Compras Públicas:

#### SERVICIO / SUMINISTRO

#### JUSTIFICACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos livianos Se realiza la solicitud en razón de tener ya suscrito entre CBES y BOLPROS el Convenio de por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado.

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Asimismo, que la solicitud de contratar los servicios de Subasta Inversa a través de plataforma privada con BOLPROS, se fundamenta a lo establecido en el Art.73 de la Ley de Compras Públicas, que en lo que aplica a esta solicitud establece, que

### *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

vehículos pesados	cada institución contratante podrá también realizar la subasta para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas cuando convenga a los intereses públicos.
Suministro de Llantas y Lubricantes	

#### **SERVICIO / SUMINISTRO**

#### **JUSTIFICACIÓN**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos livianos	Que el interés público se refiere a las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos. Es sinónimo de interés social, de interés colectivo o utilidad comunitaria. En cierta medida, puede considerarse como la antítesis del interés "particular" o "individual", mediante los cuales se beneficia sólo a personas o a grupos particulares, sean sociales, políticos o económicos.
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos pesados	Que el Cuerpo de Bomberos de El Salvador de conformidad a su Ley de Creación en el Art. 71 establece que "Los servicios a que se refiere esta Ley por naturaleza de consideran servicios públicos esenciales".
Suministro de Llantas Y Lubricantes	Que la flota vehicular del Cuerpo de Bomberos es una de las principales herramientas con las que cuenta la Institución para brindar el servicio a la población en lo que respecta a prevenir, controlar y extinguir incendios de todo tipo, protección de personas y sus bienes; así como las actividades de evacuación y rescate, colabora en la protección y conservación del medio ambiente y recursos naturales, coopera y auxilia en caso de desastres y atiende otras actividades afines a dichos servicios.

#### **SERVICIO / SUMINISTRO**

#### **JUSTIFICACIÓN**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos livianos	Se considera fundamental que la flota vehicular reciba el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y esté dotado de llantas y lubricantes, para su correcto funcionamiento en la atención de sus funciones a toda la población salvadoreña.
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para vehículos pesados	Por lo anteriormente expuesto la contratación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Livianos y Pasados y del suministro de Llantas y Lubricantes a través de subasta realizada en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas está fundamentada en lo establecido en el Art. 73 inc. 2º de la Ley de Compras Públicas.
Suministro de Llantas Y Lubricantes	

Que a solicitud del Jefe del Departamento de Administración y Logística con fundamento a lo dispuesto en el Art. 3 literal d), Art. 73 inc.2º de la Ley de Compras Públicas y a la aprobación por parte de Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado entre el Cuerpo de Bomberos y la Bolsa de Productos, S.A. de C.V. por tal razón es recomendable para la institución: **1.** Aprobar las Especificaciones Técnicas que se realizarán por medio de BOLPROS, S.A. DE C.V. de: i) "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador"; ii) "Servicio de Mantenimiento Preventivo y



### Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador

Correctivo para Vehículos Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador”; y iii) “Suministro, instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador”;  
2. Aprobar las Solicitudes de Negociación No. 293, No. 294 y No.296 y sus correspondientes montos máximos; 3. Aprobar la propuesta de Nómina de Evaluadores; 4. Aprobar la propuesta de Administrador de Contrato; 5. Aprobar el pago de la comisión del 1% más IVA por negociación a BOLPROS, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito; y 6. Autorizar al Señor Presidente de la Junta Directiva para la suscripción de las Ordenes de Negociación y el nombramiento de Administrador de Contrato.

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 4, la junta directiva **ACUERDA: I)** Aprobar las Especificaciones Técnicas que se realizarán por medio de BOLPROS, S.A. DE C.V. de: i) “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador”; ii) “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador”; y iii) “Suministro, instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador”; **II)** Aprobar las Solicitudes de Negociación No. 293, No. 294 y No.296 y sus correspondientes montos máximos así: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador”, **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$227,430.04)**; para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador” la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,217.84)** y para el “Suministro, Instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador”, la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,049.24)**; **III)** Aprobar la propuesta de Nómina de Evaluadores según el siguiente detalle: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador” y “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador” por parte de la Unidad de Transporte [REDACTED] y por parte de la Unidad de Compras Públicas e [REDACTED] “Suministro, Instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador”, por parte de la Unidad de Transporte [REDACTED] y por parte de la Unidad de Compras Públicas [REDACTED] **IV)** Aprobar como Administradores de Contrato al [REDACTED] de las contrataciones de i) “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Pesados, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador” ii) “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Livianos, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de El Salvador” y iii) “Suministro, Instalación de Llantas y Lubricantes para vehículos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador”; **V)** Aprobar el pago de la comisión del 1% más IVA por negociación a BOLPROS, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Convenio hasta por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,301.88)**; y **VI)** Autorizar al Señor Presidente de la Junta Directiva para la suscripción de las Ordenes de Negociación. Certifíquese y comuníquese.



## *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

### **c) SOLICITUD APROBACIÓN ORDENES DE NEGOCIACIÓN PARA CONTRATAR TRES PROCESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. como antecedentes y justificación lo siguiente:**

I. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la máxima autoridad es la Junta Directiva, así también conforme al artículo 12 literal p); y conforme el Art. 9, literal n) le compete al Presidente de la Junta Directiva ejercer la representación legal.

II. Que en fecha 08 de septiembre de 2023 la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos, en el Acta No. 11 de la décima sesión extraordinaria acordó aprobar la suscripción del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado entre el Cuerpo de Bomberos y la Bolsa de Productos, S.A. de C.V., por el plazo de un año, para que de ser necesario de conformidad al Art. 73 de la LCP cuando convenga a los intereses públicos del CBES pueda realizar contrataciones en el Mercado Bursátil de las Bolsas de Productos y Servicios, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se rigen por las leyes y normas jurídicas específicas de las Bolsas de Productos y Servicios. Y que cada orden de negociación será suscrita por la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos.

III. Que en ese sentido el Departamento de Operaciones en coordinación con la Unidad de Compras Públicas ha preparado las Especificaciones Técnicas para realizar tres procesos de contratación relativos a: “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”, “Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” y “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios”, bajo la modalidad del Mercado Bursátil a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., con el pago de comisión por negociación regular del 1% más IVA sobre el monto contratado.

IV. Que para las contrataciones antes indicadas se utilizará el presupuesto de Fondo General aprobado según el siguiente detalle: “Adquisición de Equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”, monto base IVA incluido **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,671.78)**, Monto máximo **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, precio que incluye Comisión e IVA; para la “Adquisición de Equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” monto base IVA incluido **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$244,776.00)**, monto máximo incluye Comisión e IVA **TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$310,000.00)** y para la “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios”, monto base IVA incluido **SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto máximo comisión más IVA **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00)**.

V. Que para el pago de comisión se cancelará el 1% más IVA del monto total contratado de conformidad a lo establecido Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, pudiendo ser hasta un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,780.00)**.



*Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

VI. Que se propone como nómina de evaluadores según el siguiente detalle: “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”, “Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” y la “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios” al [REDACTED] por parte del Departamento de Operaciones y como representante de la Unidad de Compras Públicas a [REDACTED] en los tres procesos indicados.

VII. Que para la Administración de cada uno de los contratos se propone: “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”, al [REDACTED] “Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular”, [REDACTED] y la “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios” al [REDACTED]

VIII. Que el Jefe del Departamento de Operaciones justifica para someter a aprobación de Junta Directiva las Ordenes de Negociación de conformidad a lo establecido en el Art. 73 inc. 2º de la Ley de Compras Públicas:

SUMINISTRO	JUSTIFICACIÓN
Adquisición de Equipo para la atención de emergencias con materiales peligrosos	Se realiza la solicitud en razón de tener ya suscrito entre CBES y BOLPROS un Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado.
Adquisición de Equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular	Asimismo, que la solicitud de contratar los servicios de Subasta Inversa a través de plataforma privada con BOLPROS, se fundamenta a lo establecido en el Art.73 de la Ley de Compras Públicas, que en lo que aplica a esta solicitud establece, que cada institución contratante podrá también realizar la subasta para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas cuando convenga a los intereses públicos.
Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios	

SERVICIO / SUMINISTRO	JUSTIFICACIÓN
Adquisición de Equipo para la atención de emergencias con materiales peligrosos	la Que se entiende al interés público las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos. Es sinónimo de interés social, de interés colectivo o utilidad comunitaria. En cierta medida, puede considerarse como la antítesis del interés “particular” o “individual”, mediante los cuales se beneficia sólo a personas o a grupos particulares, sean sociales, políticos o económicos.
Adquisición de Equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular	Que el Cuerpo de Bomberos de El Salvador de conformidad a su Ley de Creación en el Art. 71 establece que “Los servicios a que se refiere esta Ley por naturaleza de consideran servicios públicos esenciales”.
Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios	Que la adquisición de equipo el cual ha sido solicitado para dotar al Cuerpo de Bomberos con el propósito de prestar el servicio público esencial como lo califica su Ley de Creación, para la atención de emergencias que involucra materiales peligrosos, para realizar rescates ya sea vertical y vehicular y la

### Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador

extinción de todo tipo de incendios, el cual debe ser adquirido en el menor plazo posible a fin de brindar un pronto y efectivo auxilio a la sociedad en general, sin distinción alguna; siendo todo el equipo a adquirir indispensable para que el Cuerpo de Bomberos preste el servicio público esencial y por tal razón se considera que realizar la adquisición a través de subasta en plataforma privada conviene a los intereses públicos, en virtud de considerarse que son equipos necesarios para que la Institución realice sus labores y pueda con ello proteger la vida y los bienes de la población salvadoreña, así como colabore en la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales del país.

Que a solicitud del Jefe del Departamento Operaciones con fundamento a lo dispuesto en el Art. 3 literal d), Art. 73 inc.2º de la Ley de Compras Públicas y a la aprobación por parte de Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado entre el Cuerpo de Bomberos y la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. recomienda: **1.** Aprobar las Especificaciones Técnicas que se realizarán por medio de BOLPROS, S.A. DE C.V. de: i. “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”, ii. “Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” y iii. “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios; **2.** Aprobar las Solicitudes de Negociación No. 347, No. 352 y No.353 y sus correspondientes montos máximos de negociación; **3.** Aprobar la propuesta de Nómina de Evaluadores; **4.** Aprobar la propuesta de Administrador de Contrato; **5.** Aprobar el pago de la comisión del 1% más Iva por negociación a BOLPROS, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito; y **6.** Autorizar al Señor Presidente de la Junta Directiva para la suscripción de las Ordenes de Negociación y el nombramiento de Administrador de Contrato.

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 4, la junta directiva **ACUERDA: I)** Aprobar las Especificaciones Técnicas que se realizarán por medio de BOLPROS, S.A. DE C.V. de: i. “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”, ii. “Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” y iii. “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios”; **II)** Aprobar las Solicitudes de Negociación No. 347, No. 352 y No.353 y sus correspondientes montos máximos de negociación que a continuación se detallan: “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”, monto base IVA incluido **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,671.78)** Monto máxima **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)** precio que incluye Comisión e IVA; para la “Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” monto base e IVA incluido **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$244,776.00)** Monto máximo incluye Comisión e IVA **TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$310,000.00)** y para la “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios” Monto base IVA incluido **SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,840.00)**, monto máximo comisión más IVA **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00)**; **III)** Aprobar la nómina de evaluadores siguientes: “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos”,



### *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

“Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” y “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios” al [REDACTED] por parte del Departamento de Operaciones y como representante de la Unidad de Compras Públicas a [REDACTED]

[REDACTED]; **IV)** Aprobar como Administradores de Contrato según el siguiente detalle: “Adquisición de equipo para la atención de emergencias con Materiales Peligrosos” al [REDACTED]

[REDACTED] “Adquisición de equipo para realizar rescate en alturas y rescate vehicular” al [REDACTED]

[REDACTED] y para la “Adquisición de equipos para ser utilizados en la extinción de incendios” al [REDACTED]; **V)** Aprobar el pago de la comisión del 1% más IVA por negociación a BOLPROS, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito hasta un monto máximo de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,780.00); y **VI)** Autorizar al Señor Presidente de la Junta Directiva para la suscripción de las Ordenes de Negociación. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO CINCO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE TIPO GENÉRICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”.**

Se concede la participación a la [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quien procese a exponer a la Junta Directiva como antecedentes lo siguiente:

I. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en su Art. 6 establece que el Gobierno de éste será ejercido por la Junta Directiva y la Dirección General y que la máxima autoridad de conformidad al Art. 7 del mismo cuerpo normativo es la Junta Directiva.

II. Que según Decreto Legislativo número 652 de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial Número 43, Tomo 438 de fecha 02 de marzo de 2023 se emitió la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), entrando en vigencia a partir del día 10 de marzo de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 que cita: “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución o a quien dicha autoridad nombre como delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra.....”.

III. Que el Departamento de Administración y Logística, ha solicitado a la Unidad de Compras Públicas la contratación del “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE TIPO GENÉRICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, para lo cual ha remitido la solicitud del proceso de contratación con visto bueno de la Unidad Financiera Institucional junto con las Especificaciones Técnicas.

IV. Que, la Unidad de Compras Pública (UCP), de conformidad a lo establecido en el Art.20 literal f) de la LCP ha adecuado en conjunto con la Unidad Solicitante, el Documento de Solicitud de Oferta.

V. Que se requiere la aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas correspondiente a la Licitación Competitiva No. LC-01/2023-CBES “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE TIPO GENÉRICOS PARA LA



### *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con una asignación presupuestaria total de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00), proveniente de la Fuente de Financiamiento Fondo General de la Nación, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Gestión Administrativa y Financiera

VI. Que de conformidad a lo establecido en los Arts.18 inc. primero, 21 y Art.96 de la Ley de Compras Públicas deberá nombrarse al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), por la máxima autoridad o su delegado, por lo que se propone para conformarlo: [REDACTED] Jefe UCP; Ing. [REDACTED] Jefe del Departamento de Administración y Logística como Unidad Solicitante y Analista de Razonabilidad de Precios; [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera; [REDACTED], experta en la materia [REDACTED], Analista Jurídico.

Anexando la siguiente documentación: i) Solicitud de proceso de Adquisición suscrita por la Unidad Solicitante con aprobación de la Unidad Financiera Institucional; ii) Detalle de la PAC donde consta que el suministro se encuentra incorporado y establecido en COMPRASAL; y iii) Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva No. LC-01/2023-CBES.

Por lo antes manifestado la Unidad de Compras Pública considera que es recomendable para la institución: **1.** Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva No. LC-01/2023-CBES “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE TIPO GENÉRICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con una asignación presupuestaria total de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00), proveniente de la fuente de financiamiento Fondo General – GOES; **2.** Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes empleados: [REDACTED] Jefe UCP; [REDACTED] Jefe del Departamento de Administración y Logística como Unidad Solicitante y Analista de Razonabilidad de Precios; [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera; [REDACTED], experta en la materia y [REDACTED], Analista Jurídico; y **3.** Autorizar al señor Presidente de la Junta Directiva del CBES, para suscribir en nombre de este Consejo, el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 5, la junta directiva **ACUERDA: I)** Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva No. LC-01/2023-CBES “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE TIPO GENÉRICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con una asignación presupuestaria total de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00), proveniente de la fuente de financiamiento Fondo General – GOES; **II)** Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes empleados: [REDACTED] Jefe del Departamento de Administración y Logística como Unidad Solicitante y Analista de Razonabilidad de Precios; [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera; [REDACTED], experta en la materia y [REDACTED] Analista Jurídico; y **III)** Autorizar al señor Presidente de la Junta Directiva del CBES, para suscribir en nombre de este Consejo, el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO SEIS: SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMISIONES.**



### Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador

Se concede la participación al [REDACTED] Jefe de Departamento de Administración y Logística, quien procese a exponer a la Junta Directiva lo siguiente:

#### **a) COMISIÓN DE DESCARGO Y SUBASTA DE BIENES:**

I. Se solicita la creación de la Comisión de Descargo de bienes, basado en el “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con el objeto de poder dar tratamiento de los bienes fuera de uso, obsoletos o inservibles.

II. Comisión de descargo y subasta de bienes: Comisión encargada de evaluar la pertinencia o no de realizar determinada acción con los bienes descargados (venta, donación, subasta, permutas, destrucción, etc).

III. Propuesta de conformación de la comisión:

- i. Auditor
- ii. Jefe Jurídico o delegado
- iii. Jefe Administración y Logística o delegado
- iv. Un perito delegado de Unidad o Departamento según sea la especialidad del caso, que será nombrado por el Subdirector.

#### **b) COMISIÓN DE DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES:**

I. Se solicita la creación de la comisión de deducción de responsabilidades, basado en el “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con el objeto promover la cultura de responsabilidad en todos los empleados, para hacer uso de forma adecuada el mobiliario, equipo y herramientas, asignados para el desarrollo de sus funciones.

II. Comisión encargada de investigar, analizar y ejecutar las acciones que permitan deducir la responsabilidad de aquellos empleados o funcionarios que hubiesen dañado o extraviado un bien perteneciente al CBES y que estuviera bajo su responsabilidad.

III. Propuesta de conformación de la comisión

- i. Jefatura jurídica o delegado
- ii. Jefe o Representante Recursos Humanos
- iii. Jefe Administración y Logística o delegado
- iv. Un perito delegado de Unidad o Departamento según sea la especialidad del caso, que será nombrado por el Subdirector

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 6, la junta directiva **ACUERDA:** en cuanto a la **a) COMISIÓN DE DESCARGO Y SUBASTA DE BIENES:** **I)** Aprobar la creación de la Comisión de Descargo de bienes, basado en el “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con el objeto de poder dar tratamiento de los bienes fuera de uso, obsoletos o inservibles; **II)** Aprobar que la Comisión de descargo y subasta de bienes, sea la comisión encargada de evaluar la pertinencia o no de realizar determinada acción con los bienes descargados (venta, donación, subasta, permutas, destrucción, etc); **III)** Aprobar que la comisión sea conformada por: i. Auditor; ii. Jefe jurídico o delegado; iii. Jefe de Administración y Logística o delegado; y iv. Un perito

### *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

delegado de Unidad o Departamento según sea la especialidad del caso, que será nombrado por el Subdirector; en cuanto a la **b) COMISIÓN DE DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES: IV)** Aprobar la creación de la comisión de deducción de responsabilidades, basado en el “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con el objeto promover la cultura de responsabilidad en todos los empleados, para hacer uso de forma adecuada el mobiliario, equipo y herramientas, asignados para el desarrollo de sus funciones; **v)** Aprobar que la Comisión de Deducción de Responsabilidades sea la encargada de investigar, analizar y ejecutar las acciones que permitan deducir la responsabilidad de aquellos empleados o funcionarios que hubiesen dañado o extraviado un bien perteneciente al CBES y que estuviera bajo su responsabilidad; y **VI)** Aprobar que la comisión sea conformada por: i. Jefe jurídico o delegado; ii. Jefe o representante Recursos Humanos; iii. Jefe de Administración y Logística o delegado; y iv. Un perito delegado de Unidad o Departamento según sea la especialidad del caso, que será nombrado por el Subdirector. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO SIETE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA EL CBES.**

Se concede la participación al [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien procese a exponer a la Junta Directiva la siguiente justificación:

I. En el proceso de transición de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador como dependencia del MIGOBDT al Cuerpo de Bomberos de El Salvador como entidad descentralizada de carácter autónomo; y mediante la ejecución de convenio de cooperación interinstitucional entre el MIGOBDT y el CBES, en el marco de la implementación de la Ley del CBES, el servicio de impresiones y fotocopias se recibió a través de la empresa denominada Sistemas Operacionales, S. A. de C.V. por medio del servicio de alquiler de 10 fotocopiadoras multifuncionales, contratadas por el MIGOBDT.

II. El contrato para el arrendamiento de los servicios impresión y fotocopias contratado por el MIGOBDT estuvo vigente hasta 30 septiembre de los corrientes con base el orden de compra No. OC-20230063.

III. A partir del 1 de octubre el servicio no tiene un contrato u orden que lo ampare, siendo este de vital importancia para el funcionamiento de las oficinas centrales del Cuerpo de Bomberos considerando que este servicio abastece el 85% del total de la demanda de impresiones y fotocopias.

IV. Las impresiones y fotocopias de las Oficinas Central son para el funcionamiento de los servicios de Capacitaciones, Servicios de Seguridad, Certificaciones de alarmas, Inspecciones de cumplimiento de medidas de prevención y seguridad, planes de emergencias y evacuación, etc. Además de suplir las necesidades de papelería y documentos para las actividades administrativas normales de la institución.

V. En vista de que recientemente se organizó la Unidad de Compras Públicas del CBES, no fue posible ejecutar el proceso de compras antes del vencimiento del contrato; sin embargo, ya está en proceso la gestión de la compra, se espera concluya a la brevedad posible.

VI. El monto mensual que ha sido pagado hasta el mes de septiembre de 2023 es de \$ 455.00 más las copias adicionales que puedan generarse, valores que no superan el monto máximo autorizado para pagos





### *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

con el Fondo Circulante de Monto Fijo y que por tanto podrá considerarse un gasto de baja cuantía. (Art. 44 LCP)

#### **BAJA CUANTÍA**

**Art. 44.-** La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultarías.

VII. Mientras no se cuente con la nueva contratación del servicio a través de la UCP, y siendo imprescindible contar con los 10 equipos que se han estado utilizando hasta el 30 de septiembre de 2023, es necesario buscar una alternativa que viabilice la continuidad del servicio.

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 7, la junta directiva **ACUERDA: I)** Autorizar la continuidad del servicio de arrendamiento de 10 máquinas fotocopiadoras para el CBES con la sociedad denominada Sistemas Operacionales, S. A. de C.V. mientras no haya sido adjudicado mediante contrato u orden de compra el proceso de compras a través de la UCP; y **II)** Autorizar que el pago mensual del servicio sea efectuado como gasto de baja cuantía de conformidad con lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Compras Públicas, a través del Fondo Circulante de Monto Fijo, cuyo valor mensual no deberá superar el monto máximo de \$ 800.00 autorizado para pagos mediante el FCMF. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO OCHO: VARIOS.**

Se abrió el foro para que todos los miembros asistentes indicaran si habían algún otro asunto que desearan discutir o consultar. El presidente de la Junta Mayor Baltazar Solano, indico que deseaba introducir tres puntos adicionales, razón por la cual concedió la palabra al [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera Institucional quien manifestó: **a) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AJUSTE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE.** Quien procede a exponer la siguiente justificación:

I. La sección de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones ha identificado que existen licencias de equipos informáticos que se encuentran vencidas, debido a temas presupuestarios; y por tanto considera que es urgente la contratación de las licencias que se detallan a continuación:

*Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

especifico	descripcion
<b>61403</b>	Renovacion de suscripciones office365 premium(word, excel y power point PC´s) nonprofit, suscripcion 12 meses
<b>61403</b>	Renovacion de suscripciones office365 standar (word, excel y power point PC´s) nonprofit, suscripcion 12 meses
<b>61403</b>	licencias ArcGis sucripcion para 12 meses según detalle: 2 creator, 3 visores y 8 campo
<b>61403</b>	Renovacion de licencia, actualizacion y soporte para VMWARE para 12 meses contrato nuevo para equipo existente.
<b>61403</b>	Licencias antivirus sucripcion y soporte para 12 meses.
<b>61403</b>	Renovacion de licencia de UTM para 12 meses suscripcion y soporte incluidos

y II. El costo por la adquisición de dichas licencias tiene un valor estimado de \$ 23,600.00 bajo el específico presupuestario 61403 Derechos de Propiedad Intelectual; para poder realizar la compra es necesario contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para lo cual debe efectuarse un ajuste al presupuesto institucional vigente, disminuyendo el rubro 54 y aumentando el rubro 61.

En ese sentido se somete a consideración de la Junta Directiva, que de estimarlo conveniente: I. Autorizar la siguiente modificación al presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para financiar la Adquisición de Licencias para los equipos informáticos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, así:

	RUBRO	CANTIDAD
<b>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</b>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-2306-2-01-02-21-1	Gestión Administrativa y Financiera	54
		\$ 23,600.00
<b>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</b>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-2306-2-01-02-22-1	Gestión Administrativa y Financiera	61
		\$ 23,600.00

Luego de considerarlo, la Junta Directiva **ACUERDA: I)** Autorizar la siguiente modificación al presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, para financiar la adquisición de licencias para los equipos informáticos del cuerpo de bomberos de el salvador, así:



*Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

RUBRO CANTIDAD

**ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:**

01 Dirección y Administración Institucional

2023-2306-2-01-02-21-1 Gestión Administrativa y Financiera	54	\$ 23,600.00
--	----	--------------

**ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:**

01 Dirección y Administración Institucional

2023-2306-2-01-02-22-1 Gestión Administrativa y Financiera	61	\$ 23,600.00
--	----	--------------

Certifíquese y comuníquese.

Continuando con el segundo punto **b) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO EN EL MONTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2023 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR.** Por lo que se le concede la palabra a la [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas quien procede a exponer los siguientes antecedentes:

I. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en su Art. 6 establece que el Gobierno de éste será ejercido por la Junta Directiva y la Dirección General y que la máxima autoridad de conformidad al Art. 7 del mismo cuerpo normativo es la Junta Directiva.

II. Que en virtud de ser la Junta Directiva la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en fecha 27 de septiembre de 2023 acordó aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC) Año 2023 del Cuerpo de Bomberos de El Salvador para el período comprendido de septiembre a diciembre ambos de 2023, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US1,579,943.00) y que la Unidad de Compras Públicas de conformidad a lo establecido al Art. 20 literal j) de la LCP y el Lineamiento No. 1.01 emitido en fecha 11 de marzo de 2023, procediera a publicarla, para poder dar inicio a la gestión de contrataciones por parte de las Unidades Solicitantes.

III. Que la Unidad Financiera Institucional ha recibido acuerdo No. 2183 de fecha 04 de octubre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda en el que de conformidad a lo establecido en el Art.45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59 de su Reglamento ha acordado realizar una transferencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para aumentar la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por lo que ha indicado que deberá orientarse a la Contratación de Bienes y Servicios la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$237,320.00).

IV. Que, en virtud de lo anterior y de conformidad al Art. 20, literal j) de la LCP, en virtud de que al Jefe UCP le compete mantener actualizada la información requerida en los módulos de COMPRASAL y que el lineamiento 1.01 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, establece que cuando un cambio material a un Plan de Compras, es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Máxima Autoridad antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada. Y este incremento en el Presupuesto del Cuerpo de Bomberos se considera un cambio material a la Planificación Anual de Compras ya autorizada.



*Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

V. Que la estructura de la modificación en la PAC, se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

a) Monto incrementado en la PAC

TIPO DE FONDOS	MONTO
FONDO GENERAL DE LA NACIÓN (GOES)	US\$237,320.00

b) Detalle de procesos

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS
Licitación Competitiva	1
Comparación de Precios	2
Subasta en Plataforma privada	1

VI. Que dando cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y al Lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, la Unidad de Compras Públicas por medio de la jefatura, somete a consideración de la Honorable Junta Directiva la solicitud de aprobación del incremento a la Planificación Anual de Compras (PAC) del Cuerpo de Bomberos de El Salvador año 2023, para el período comprendido de septiembre a diciembre ambos del año 2023.

VII. Que de conformidad al Lineamiento No. 1.01 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), en fecha 11 de marzo de 2023, en el numeral 4 "Actividades previa al inicio de la adquisición" El Jefe UCP una vez aprobado por la autoridad competente de la Institución, deberá gestionar la publicación de la Planificación Anual de Compras en el sitio web de COMPRASAL.

VIII. Que el monto de la modificación a la PAC comprendería las contrataciones siguientes:

No.	Específico	Objeto específico	Unidades Organizativas	Monto	Forma de Contratación	Descripción de la compra	Mes estimado inicio del proceso
1	54102	Productos Alimenticios para animales	Departamento de Operaciones	US\$5,000.00	Comparación de Precios	Compra de comida para unidad canina	Noviembre 2023
		<b>Monto total</b>		<b>US\$5,000.00</b>			
2	54199	Bienes de uso y consumo diversos	Departamento de Recursos Humanos	US\$173,720.00	Licitación Competitiva	Adquisición de certificados para canasta básica	Octubre 2023
		<b>Monto total</b>		<b>US\$173,720.00</b>			
3	54303	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles	Departamento de Administración y Logística	US\$35,000.00	Comparación de Precios	Adecuación de Oficinas	Noviembre 2023
		<b>Monto total</b>		<b>US\$35,000.00</b>			
4	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	Departamento de Administración y Logística	US\$23,600.00	Subasta en plataforma interna	Adquisición de licencias	Octubre 2023
		<b>Monto total</b>		<b>US\$23,600.00</b>			
<b>MONTO AMPLIACION PAC</b>				<b>US\$237,320.00</b>			
<b>MONTO APROBADO PAC 2023 CBES</b>				<b>US\$1,579,943.00</b>			
<b>MONTO TOTAL PAC 2023 CBES</b>				<b>US\$1,817,263.00</b>			



### *Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

En ese sentido se somete a consideración de la Junta Directiva, que de estimarlo conveniente: I. Aprobar el incremento de la Planificación Anual de Compras (PAC) Año 2023 del Cuerpo de Bomberos de El Salvador para el período comprendido de septiembre a diciembre ambos de 2023 de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$237,320.00); y II) Que la Unidad de Compras Públicas proceda de conformidad al artículo 20, literal j) de la LCP y el Lineamiento 1.01 emitido por la DINAC en fecha 11 de marzo de 2023 a publicar el incremento de la Planificación Anual de Compras (PAC) del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para poder dar inicio a la gestión de contrataciones por parte de las Unidades Solicitantes.

Luego de considerarlo, la Junta Directiva **ACUERDA:** I) Aprobar el incremento de la Planificación Anual de Compras (PAC) Año 2023 del Cuerpo de Bomberos de El Salvador para el período comprendido de septiembre a diciembre ambos de 2023 de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$237,320.00); y II) Autorizar que la Unidad de Compras Públicas proceda de conformidad al artículo 20, literal j) de la LCP y el Lineamiento 1.01 emitido por la DINAC en fecha 11 de marzo de 2023 a publicar el incremento de la Planificación Anual de Compras (PAC) del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para poder dar inicio a la gestión de contrataciones por parte de las Unidades Solicitantes. Certifíquese y comuníquese.

Como tercer y último punto **C) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE GIFT CARD, TARJETAS O VALES A SER CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”.** Por lo que se le concede la palabra a la [REDACTED], Jefa de la Unidad de Compras Públicas quien procede a exponer los siguientes antecedentes:

I. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en su Art. 6 establece que el Gobierno de éste será ejercido por la Junta Directiva y la Dirección General y que la máxima autoridad de conformidad al Art. 7 del mismo cuerpo normativo es la Junta Directiva.

II. Que según Decreto Legislativo número 652 de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial Número 43, Tomo 438 de fecha 02 de marzo de 2023 se emitió la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), entrando en vigencia a partir del día 10 de marzo de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 que cita: “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución o a quien dicha autoridad nombre como delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la **aprobación de los documentos de solicitud de ofertas** y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra.....”.

III. Que el Departamento de Recursos Humanos, ha solicitado a la Unidad de Compras Públicas la contratación del “SUMINISTRO DE GIFT CARD, TARJETAS O VALES A SER CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, para lo cual ha remitido la solicitud del proceso de contratación con visto bueno de la Unidad Financiera Institucional junto con las Especificaciones Técnicas.



*Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

IV. Que, la Unidad de Compras Pública (UCP), de conformidad a lo establecido en el Art.20 literal f) de la LCP ha adecuado en conjunto con la Unidad Solicitante, el Documento de Solicitud de Oferta.

V. Que se requiere la aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas correspondiente a la Licitación Competitiva No. LC-02/2023-CBES “SUMINISTRO DE GIFT CARD, TARJETAS O VALES A SER CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con una asignación presupuestaria total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$173,720.00), proveniente de la Fuente de Financiamiento Fondo General de la Nación, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Gestión Administrativa y Financiera

VI. Que de conformidad a lo establecido en los Arts.18 inc. primero, 21 y 96 de la Ley de Compras Públicas deberá nombrarse al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), por la máxima autoridad o su delegado, por lo que se propone para conformarlo:

[REDACTED], Jefe Ad Honorem del Departamento de Recursos Humanos Unidad Solicitante y Analista de Razonabilidad de Precios [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Lic. [REDACTED] Analista Jurídico.

En ese sentido la Jefa de la Unidad de Compras Públicas se somete a consideración de la Junta Directiva, que de estimarlo conveniente: **I.** Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva No. LC-02/2023-CBES “SUMINISTRO DE GIFT CARD, TARJETAS O VALES A SER CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con una asignación presupuestaria total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$173,720.00), proveniente de la fuente de financiamiento Fondo General – GOES; **II)** Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes empleados:

[REDACTED] Jefe Ad Honorem del Departamento de Recursos Humanos Unidad Solicitante y Analista de Razonabilidad de Precios; [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Lic. [REDACTED] Analista Jurídico; y **III)** Autorizar al señor Presidente de la Junta Directiva del CBES, para suscribir en nombre de este Consejo, el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.

Luego de considerarlo, la Junta Directiva **ACUERDA: I)** Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva No. LC-02/2023-CBES “SUMINISTRO DE GIFT CARD, TARJETAS O VALES A SER CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR”, con una asignación presupuestaria total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$173,720.00), proveniente de la fuente de financiamiento Fondo General – GOES; **II)** Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes empleados:

[REDACTED] Jefe Ad Honorem del Departamento de Recursos Humanos Unidad Solicitante y Analista de Razonabilidad de Precios; [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Lic. [REDACTED] Analista Jurídico;

y **III)** Autorizar al señor Presidente de la Junta Directiva del CBES, para suscribir en nombre de este Consejo, el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia y **IV)** Que si la Unidad Solicitante llegase a considerar conveniente la extensión del plazo de publicación, se delega de conformidad al Art. 18 de la LCP al Señor Presidente de la Junta Directiva del CBES para autorizar la extensión de dicho plazo. Certifíquese y comuníquese.

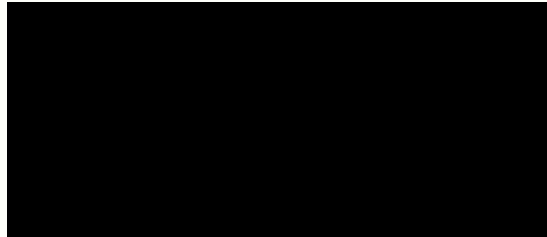




*Junta Directiva Cuerpo de Bomberos de El Salvador*

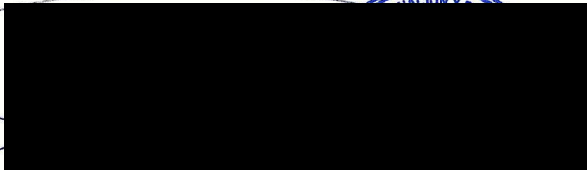
El Presidente de la Junta Directiva, consultó si los otros miembros indicaran si había algún otro asunto que desearan discutir o consultar, pero no hubo otros puntos a tratar.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha; la cual leímos, ratificamos y para constancia firmamos.

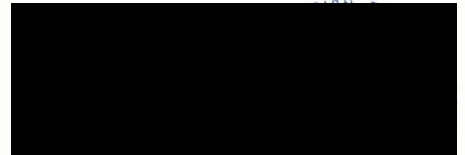


Mayor Baltazar Solano Flores  
Presidente

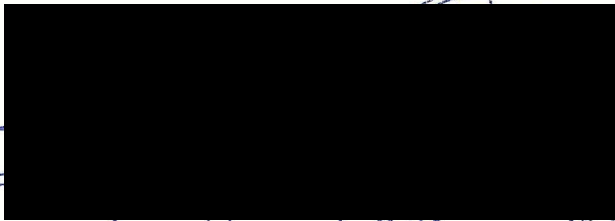
Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador



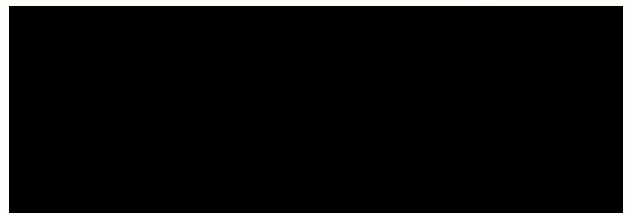
Lic. Luis Alonso Amaya Durán  
Director General de Protección Civil



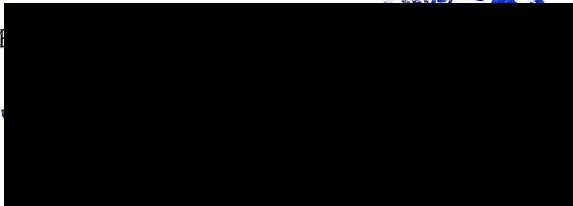
Msc. Dagoberto Arevalo Herrera  
Designado por el Presidente de ANDA



Tcnel. De Inf. DEM. Edgar Fuentes Lopez  
Designado por el Sr. Ministro de la Defensa Nacional Civil



Comisionado Douglas Omar Garcia Funes  
Designado por el Sr. Director de la Policía Nacional Civil



Lic. Erick Rafael Vasquez Hernandez  
Secretario de la Junta

